

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

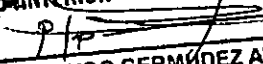
Como quiera que el término de suspensión ordenado, se encuentra vencido, se ordena la reanudación del trámite del proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho, con el fin de determinar el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 03 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 058
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO